

Secretariat for Multidimensional Security

XLV MEETING OF THE GROUP OF EXPERTS FOR THE CONTROL OF MONEY LAUNDERING October 4-5, 2018 Santa Cruz de la Sierra, Bolivia OEA/Ser.L/XIV. 4.45 DDOT/LAVEX/doc.13/18 October 3, 2018 Original: Spanish

PRESENTATION
VIRTUAL CURRENCIES (NEW CHALLENGES IN REGULATION / SUPERVISION IN THE DIGITAL ERA)



República del Perú



Virtual Currencies

(New Challenges in Regulation / Supervision in the digital era)

Katia Ivone Pasco Arróspide Financial Intelligence Unit of SBS October 5, 2018

Virtual Currencies



Definition

Digital representation of value that can be traded digitally and functions as a) a means of exchange; b) a unit of account; and / c) a deposit of value.

- It does not have legal currency status.

Cryptocurrency





Types

Convertible Virtual Currency (or open)



Centralized

Decentralized

Non-convertible Virtual Currency (or closed)



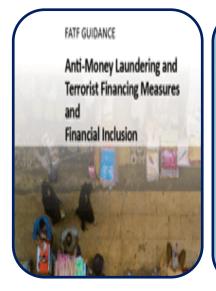


Characteristics

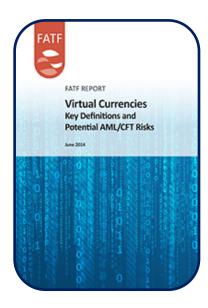
- They allow anonymity when they are commercialized on the internet:
- (i) generate non-face-to-face customer relationships
- (ii) allows the use of third parties
- (iii) the sender and the recipient are not always properly identified (Example: bitcoin).

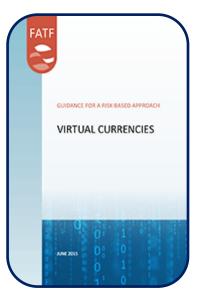
Some countries have adopted measures to identify users of virtual currencies. For example, the United States, requires an identification document.

FATF documents associated with the use of New Technologies



PREPAID CARDS,
MOBILE PAYMENTS AND
INTERNET-BASED PAYMENT
SERVICES





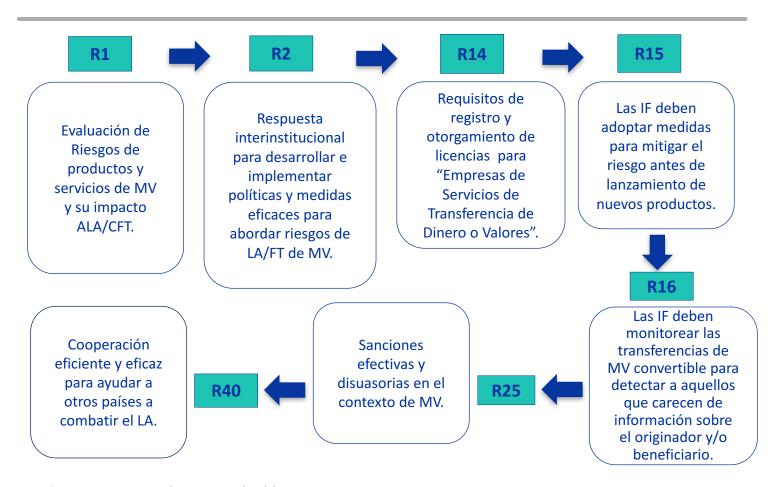
FATF Guidance on AML/CFT measures and financial inclusion, with a supplement on customer due diligence (February, 2013)

Prepaid cards, mobile payments and internet-based payment services

Virtual currencies: key definitions and potential AML/CFT risks (June, 2014)

Guidance for a risk based approach: Virtual Currencies (June, 2015)

FATF STANDARS: 40 Recommendations



Otras Recomendaciones aplicables: 10,11, 20, 22 y 26.

En el Perú:



- Las monedas virtuales no se encuentran reguladas; sin embargo, el BCR y la SBS se encuentran estudiando el tema.
- Al interior de la SBS se ha conformado un grupo de trabajo que tiene como función el realizar estudios preliminares respecto a los negocios que operan con monedas virtuales.
- A la fecha no ha habido condenas por la comisión del delito de LA que involucre la utilización de monedas virtuales, ni se tiene conocimiento sobre algún proceso judicial o investigación fiscal en curso.
- Se ha detectado que los negocios relacionados con monedas virtuales en el Perú operan principalmente con: BITCOIN, ETHERIUM, RIPPLE, BITCOINCASH, LITECOIN.
- No se ha detectado casos exitosos de emisión de nuevas monedas en el país.
- Ejemplos de Plataformas virtuales que usan MV en el Perú:

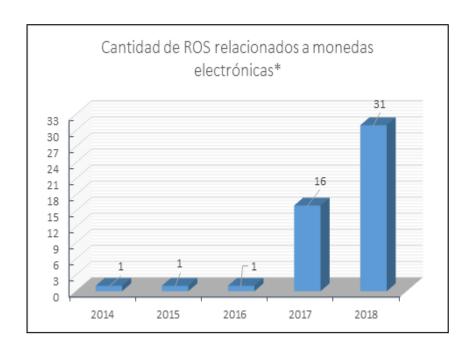
https://www.bitinka.com/pe/bitinka/home https://www.inkapay.com/inka/home





Reportes de Operaciones Sospechosas de la UIF-Perú que consignan la palabra "bitcoin" y otras palabras relacionadas a monedas virtuales como "criptomoneda"

AÑO	CANTIDAD DE ROS
2014	1
2015	1
2016	1
2017	16
2018	31
TOTAL	50



Beneficios y riesgos asociado al uso de MV:

Potenciales Beneficios	Potenciales Riesgos
Simplifican las transacciones (ahorro de tiempo y trámites).	Posibilitan el anonimato: i) inexistencia o reducida exigencia de datos de identificación; ii) posibilita el robo de identidad; y, iii) complica el rastreo de dinero.
Posibilitan transacciones a gran escala (grandes cantidades de operaciones y desde áreas remotas).	Facilita la comisión de los delitos de LA y FT e informáticos o cibernéticos.
Genera menores costos de transacción (elimina intermediarios, por ejemplo).	Dificulta la supervisión en materia de prevención de LA y FT al poder involucrar las jurisdicciones de varios países.
Promueve inclusión financiera (mayor acceso de personas no bancarizados al sistema financiero formal).	Arbitraje regulatorio entre los diferentes ordenamientos legales.

Aspectos resaltantes de la IV Ronda de Evaluaciones Mutuas sobre nuevas tecnologías

Panamá



(2017-2018):

En cuanto a las nuevas tecnologías, todos los supervisores han establecido que los SO deben hacer una evaluación de riesgo de nuevos productos y tecnologías, y aplicar "medidas apropiadas para administrar y mitigar" los riesgos encontrados.

México



(2017):

Se evaluó los riesgos relacionados con el uso indebido de Bitcoin como parte de la ENR y se consideró que sus riesgos son bajos; sin embargo, las autoridades están considerando medidas para abordar el aumento potencial de dichos riesgos.

Cuba



(2015):

Las normas requieren a las IF que, mediante un análisis de riesgo en materia de LA/FT, identifiquen a las nuevas tecnologías riesgosas y las analicen previo a su uso.

Aspectos resaltantes de la IV Ronda de Evaluaciones Mutuas sobre nuevas tecnologías



El análisis contenido en la ENR respecto a las nuevas tecnologías no fue apropiado por abordar sólo algunos de estos riesgos como las monedas virtuales y los nuevos sistemas de pago.

No existe la obligación de las IF de identificar y evaluar los riesgos LA/FT sobre el uso de nuevas tecnologías.



Cuentan con estudio preliminar de riesgos LA/FT sobre nuevos métodos de pago (por ejemplo, los pagos de juegos por internet).

Las IF si son requeridas para evaluar los riesgos LA/FT asociados a las nuevas tecnologías.

Medidas a adoptar para superar los retos identificados en el uso de las nuevas tecnologías

- 1. Identificar y evaluar a nivel país los riesgos LA/FT de las nuevas tecnologías.
 - El Perú lo ha incluido en su ESR Financiera.
- 2. Emitir disposiciones normativas que exijan a las IF (y las APNFD) identificar y evaluar los riesgos LA/FT de las nuevas tecnologías (antes de usarlas).
 - En Perú está contemplado en la Res. SBS Nos. 2660-2015 y 789-2018.

- 3. Se viene evaluando la necesidad de regular el uso de MV.
- 4. Fortalecer la legislación penal en materia de delitos informáticos por los riesgos que representan el uso de nuevas tecnologías.
 - Perú cuenta con la Ley N° 30096.

Medidas a adoptar para superar los retos identificados en el uso de las nuevas tecnologías

5. Construir desde las UIF tipologías LA/FT asociadas al uso de nuevas tecnologías para compartirlas con los supervisores y las IF; y, de ese modo, fortalecer su trabajo.

- 6. Las IF deben implementar sistemas informáticos adecuados de seguimiento electrónico de las transacciones, a fin de evitar riesgos operativos.
- 7. Fortalecer las coordinación entre los reguladores/supervisores de los diferentes países, toda vez que las transacciones que se realizan usando las nuevas tecnologías suelen ser transfronterizas.
- 8. Diseñar Estrategias o políticas de inclusión financiera que tomen en cuenta los riesgos LA/FT de las nuevas tecnologías.

Gracias

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es la propietaria del presente documento. Ninguna parte de su contenido puede ser reproducida, almacenada, duplicada, copiada o distribuida en cualquier forma y por cualquier medio sin el consentimiento expreso previo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.